MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONALICA

Hospital Regional de Ica



Resolución Directoral

Ica. 10 de Octubra del 2.016

VISTO:

El Expediente N° 16-015747-001, que contiene el Memorando N° 1486-2016-GORE-ICA/DIRESA-DESP-DSS, de techa 20 de setiembre da 2016; el Oficio N° 0239-2016-GORE-ICA-DRSI-HRI.OEI, la Nota N° 015-2016-HRI/DA y Memorando N° 1211-2016-HRI/DE, de fecha 28 de setiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorando Nº 1486-2011-G-ORE-IÇA/DIRESA-DESP-DSS de fecha 20 de setiembre de 2016, el Director Regional de Salud, solicita actualizar los datos mediante el aplicativo Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-RENIPRESS de la Superintendencia Nacional de Salud-SUSALUD;

THE CHARLES OF THE CHARLES OF MEMBERS THE CHARLES OF THE CHARLES O

Que, el Art. 9º del Reglamento del Registro Nacional de Instituciones Prostadoras de Servicios de Salud-RENIPRESS, aprobado por Resolución de Superintendencia Nº 053-2015- v-, SUSALUD/S establece: "Las IPRESS se encuentran obligadas a mantener actualizada la información obrante en su Registro. Cualquier inconsistencia entre la información obrante en el RENIPRESS y la realidad será pasible de sanción administrativa conforme a la norma vigente"; por lo que solicita se ingrese los datos actualizados, lo cual permitirá que los visuarios esten informados de los servicios que se ofrece, promoviendo sincoramiento en el registro impulsando un ordenamiento de la oferta de servicios de salud,

Que, por Oficio Nº 0239-2016-GORE-ICA-DRSI-HRI OEI, de fecha 26 de setiembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática señala que para dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Regional de Salud Ica, se cumpla con lo acordado en una reunión previa, recomendando que el Registrador del Hospital Regional de Ica para el ingreso y actualización de Datos para el RENIPRESS de SUSALUD sea un personal de la Oficina de Estadística e Informática, proponiendo al Ingeniero José Jesús Sandoval Bravo;

Que, por Nota Nº 015-2016-HRI/DA, de fecha 28 de setiembre de 2016, el Director Adjunto del HRI, conforme a la solicitado, solicita que se designe formalmente a un Responsable Técnico de ingresar la data en el RENIPRESS del Hospital Regional de Ica y se remita por vía formal dicha designación a I Dirección Regional de Salud Ica;

Que, la Octava Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 031-2014-SA, establece que: "Todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos, inscritos en el Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo-RENAES a la entrada en vigencia de la presente norma, quedan registrados de oficio en el Registro Nacional de IPRESS administrado por SUSALUD..."

Sue, el Art. 1" del Reglamento para el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, CA agrebado mediante la Resolución de Superintendencia Nº 053-2015-SUSALUD/S de 25 de marzo de 2015, establece el contenido de Registro mencionado, a fin de dar soporte a los procedimientos de inscripción, categorización, actualización de información y retiro voluntario de IPRESS a cargo de la Autoridad Sanitaria; asl sustendoro a los correspondientes a SUSALUD en el marco de sus competencias. Asimismo, establece las

West

las disposiciones necesarias para la implementación del registro de IPRESS de oficio, en el marco de su Octava y Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciores de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2014-SA. Señalan también que forman parte del RENIPRESS todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo inscritos en el RENAES que al 6 de diciembre de 2014 se encuentren con estado activo, incluyendo aquellos registracios en el RIPRESS. En su Art. 5° establece que el RENIPRESS es el registro administrativo a cargo de SUSALUD que sistematiza la información de todas las IPRESS públicas, privadas y mixtas a nível nacional, autorizadas para brindar servicios de salud según su nível resolutivo;

A COMPANIE ON THE PARKETON

Que, el Art. 9º de la Resolución de Superintendencia Nº 053-2015-SUSALUD/S establece que: "Las IPRESS se encuentran obligadas a mantener actualizada la información obrante en su Registro. Cualquier inconsistencia entre la información obrante en el RENIPRESS y la realidad será pasible de sanción administrativa conforme a la normativa vigente";

Que, estando a lo expuesto, a lo sugerido por el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática y propuesto por el Director Adjunto, se dece-designar a un Responsable Técnico encargado de Ingresar la data en el RENIPRESS del Hospital Regional de Ica;



REGIONA

EFF OFICINA

Que, contando con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral Regional Nº 070-2016-DIRESA-ICA/DG y Ordenanza Regional Nº 001-2012-GORE-ICA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como RESPONSABLE TECNICO del Hospital Regional de loa, encargado de ingresar la data en el RENIPRESS al Ing. JOSÉ JESÚS SANDOVAL BRAVO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas para los fines correspondientes.

RTÍCULO TERCERO: Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución en

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DR. CARLOS E. SEGOVIE MAIDONADO

DIRECCIÓN DENERAL

C.M.P.N° 26140

CESM/DE JCBM/D- OEA JVCG/J-ORRHH

Copias:

()D.ADJ ()GEA

() CRH

() DEPARTAMENTOS

() OFICINAS

() ARCHIVO